



En la fecha paso las diligencias al despacho del señor juez para proveer.  
Vélez, 9 de junio de 2021.

  
José Angel Pérez Ariza  
Secretario (e)

## SUCESIÓN

Rad. 68861.31.84.001.2021-00048-00

### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Llega por reparto la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante CESAR HIGINIO MORENO SANABRIA presentada mediante apoderado judicial por FERNEY MORENO ARIZA, CIRLEY MORENO ARIZA, EDINSON MORENO ARIZA, MARTHA LILIANA MORENO ARIZA, NANCY HURTADO VIDAL actuando como representante legal del menor JUAN SEBASTIAN MORENO HURTADO.

Al analizar el libelo introductor, encuentra el Juzgado lo siguiente:

1.- De conformidad con el numeral 6 del artículo 489 del C.G.P. en concordancia con los numerales 4 y 5 del artículo 444 del mismo estatuto, la parte actora no anexo a la demanda los documentos respectivos que soporte el avalúo de los bienes relictos de propiedad del causante.

2.- No se allegó con la demanda los registros civiles de los presuntos herederos HIGINIO MORENO AFRICANO, KEILY TATIANA MORENO AFRICANO, MAYERLI MORENO MONTAGUTH, DEIVID DAYAN MORENO MONTAGUTH, YORDAN ANDREY RATIVA MORENO y el registro civil de defunción de MAYERLI MORENO MONTAGUTH. En caso de



expresar que no es posible acreditar lo anterior, debe atenerse a lo dispuesto en el artículo 85 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** INADMITIR la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante CESAR HIGINIO MORENO SANABRIA presentada mediante apoderado judicial por FERNEY MORENO ARIZA Y OTROS, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** CONCEDER un término de cinco (5) días para que subsanen el yerro indicado, so pena de ser rechazada la demanda.

**TERCERO:** Reconocer a la abogado JESUS ADOLFO ARIZA JEREZ identificado con la CC No. 7.212.030 y T.P. No. 82372 del C.S de la J. como apoderado de los demandantes.

### NOTIFIQUESE

El Juez,

  
JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA  
DE VELEZ

El auto que antecede se notificó a las partes por  
anotación hecha en el estado fijado

HOY, 21 de junio de 2021

  
JOSE ANGEL PEREZ ARIZA  
Secretario -e-